

Corresponde
EXPTE. N°: 0334/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 6.600.000), de conformidad con el régimen que establece la Ordenanza General N° 40, cancelable en tres (3) años, mediante amortizaciones semestrales crecientes, con un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido, reajutable de acuerdo con las normas bancarias vigentes.-

ARTICULO 2º) El empréstito que se autoriza por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, será destinado a 3.300 metros de ampliación red mayor de gas natural a media presión en Coronel Dorrego, determinando un diez por ciento (10%) de Índice de incobrabilidad presunta.-

ARTICULO 3º) En garantía de fiel cumplimiento al compromiso contraído se faculta al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los ingresos tributarios provenientes de los regímenes de coparticipación.-

ARTICULO 4º) Se preverá en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0165/84